

FUNDACIÓN ESCUELA TERESIANA

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Curso 2024-2025

Nombre de la fundación: Fundación Escuela Teresiana (FET)

Fecha del informe: 31 de agosto de 2025

JUSTIFICACIÓN

La Fundación Escuela Teresiana reafirma durante el curso 2024-25 su compromiso con el buen gobierno corporativo, a través de un sistema de normas y procedimientos orientados a garantizar el correcto funcionamiento de la institución bajo los principios de transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad. Este compromiso se mantiene de manera independiente a las personas que ocupen funciones de representación y gobierno en la organización.

En el ámbito legislativo, la Comunidad Autónoma de Cataluña ha sido pionera, y hasta la fecha la única, en exigir a las fundaciones la publicación de un informe de gobierno corporativo. Sin embargo, la FET viene realizando esta práctica de forma voluntaria desde hace años, compartiéndola en su página web como muestra de su voluntad de transparencia. El presente informe se inspira en las guías y capítulos del Informe Anual de Gobierno Corporativo de las sociedades cotizadas y en la normativa catalana, incorporando las adaptaciones necesarias para reflejar la singularidad jurídica de las fundaciones: entidades sin ánimo de lucro, con patrimonio afecto a un fin específico y con un modelo de gobierno orientado a los objetivos y misión fundacional.

Con este documento se busca dar respuesta a los principios de gobierno que guían la labor de la FET: la centralidad de la persona y el reconocimiento de su dignidad; la aplicación de principios éticos como equidad, reciprocidad, inclusión y solidaridad; la transparencia y la colaboración; la reflexión constante sobre la propia práctica; así como la participación, el trabajo en equipo y la toma de decisiones compartida.

ENTIDAD FUNDADORA

La Fundación Escuela Teresiana nació en 2009 como una iniciativa de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, con el propósito de impulsar la misión compartida y garantizar la continuidad de su labor educativa en el ámbito escolar. Desde entonces, la Fundación asumió la titularidad de los colegios que la Compañía gestionaba en España, asegurando la permanencia y proyección de su misión.

Constituida el 23 de diciembre de 2009 como una fundación privada de ámbito estatal, la FET se creó con el objetivo de ofrecer una educación confesional inspirada en el Carácter Propio de la Compañía de Santa Teresa. Al mismo tiempo, se propuso como finalidad compensar desigualdades en el acceso a la educación, así como promover la formación inicial y continua tanto del personal de sus centros como de toda la comunidad educativa

Nombre de la entidad fundadora: Compañía de Santa Teresa de Jesús (STJ)

Cifra de la dotación fundacional: 40.000 euros

Derechos de la entidad fundadora: La Compañía de Santa Teresa de Jesús, como entidad fundadora de la Fundación Escuela Teresiana, tiene la facultad de nombrar a los miembros del Patronato, así como la designación de la Presidencia y la Vicepresidencia. Asimismo, la Compañía mantiene la potestad de cesar a los patronos en los supuestos y condiciones establecidos en el artículo 11 f) de los Estatutos de la Fundación.

Colaboración entre la Compañía de Santa Teresa de Jesús y la FET:

La relación entre la Compañía de Santa Teresa de Jesús y la Fundación Escuela Teresiana (FET) se articula a través del Convenio General de Colaboración, revisado en 2019. Este acuerdo establece el marco que permite la incorporación de hermanas de la Compañía en los centros educativos gestionados por la FET. Además, ambas entidades han suscrito un convenio específico que regula el destino de las hermanas a los colegios. En el curso 2024-2025, un total de 85 hermanas de la Compañía están presentes en los centros de la FET, desempeñando funciones docentes o administrativas. También continúan vigentes los contratos de usufructo entre la Compañía y la FET, que amparan el uso de los inmuebles correspondientes a los veintiún centros educativos y a la sede central de la fundación.

COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA DEL PATRONATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de los *Estatutos de la Fundación Escuela Teresiana* (FET), el Patronato debe estar constituido por un mínimo de siete y un máximo de once miembros.

A fecha 31 de agosto de 2024, este órgano de gobierno está integrado por nueve patronos, una cifra que garantiza una estructura equilibrada, adecuada para favorecer tanto la eficacia en la toma de decisiones como la participación de sus integrantes.

Nombre de los patronos y patronas, cargo y fecha de su nombramiento:

Nombre del patrono/a	Cargo en el patronato	Fecha del primer nombramiento	Fecha del último nombramiento	Procedimiento de elección
Raquel Navarro Mendiluce	Presidenta	01-09-2019	01-09-2023	Entidad fundadora
Socorro Galarregui Ciáurriz	Vicepresidenta	03-12-2015	01-09-2023	Entidad fundadora
M.ª Teresa Blanco González	Secretaria	19-12-2013	01-09-2021	Entidad fundadora
Conrado Carnal López de la Manzanara	Vocal	01-09-2021	-	Entidad fundadora
Elena Ruiz Escalera	Vocal	01-09-2023	-	Entidad fundadora
Javier Tito Condón Jordá	Vocal	01-09-2021	-	Entidad fundadora
Jesús Losantos Escorza	Vocal	01-09-2023	-	Entidad fundadora
Josefa García Martínez	Vocal	16-12-2017	01-09-2021	Entidad fundadora
Margarita Alcalde Rodríguez	Vocal	01-09-2023	-	Entidad fundadora

Perfil profesional de los patronos y patronas

RAQUEL NAVARRO MENDILUCE, STJ

Presidenta del patronato

Su trayectoria profesional se ha centrado principalmente en la docencia y la dirección de centros educativos. Además, es lingüista, psicóloga y especialista en gestión de centros educativos. Participó en la Comisión de Animación y Proyección preparatoria de la constitución de la FET.

SOCORRO GALARREGUI CIÁURRIZ, STJ

Vicepresidenta del patronato

Especializada en lenguas clásicas, a lo largo de muchos años, ha ejercido como docente de Secundaria y Bachillerato en colegios teresianos, principalmente en el País Vasco. Cuenta con experiencia en la dirección de centros escolares y en tareas de gobierno en la Compañía de Santa Teresa.

M.ª TERESA BLANCO GONZÁLEZ, STJ

Secretaria del patronato

Maestra y psicopedagoga. Ha ejercido como docente y directora en diversos colegios de la Compañía de Santa Teresa y de la FET. Actualmente es profesora y coordinadora de pastoral del Colegio Santa Teresa de Jesús de Valladolid.

MARGARITA ALCALDE RODRÍGUEZ, STJ

Es hermana de la Compañía de Santa Teresa. Maestra y Licenciada en Ciencias Físicas. Además de tareas docentes y de dirección en diferentes colegios, ha desempeñado funciones de delegada de educación de la Provincia Sagrado Corazón y de ecónoma provincial de la provincia Virgen de la Esperanza de la Compañía de Santa Teresa de Jesús. Actualmente es secretaria provincial de la Provincia Teresiana de Europa.

CONRADO CARNAL LÓPEZ DE LA MANZANARA

Es ingeniero industrial (ICAI) y máster en Administración de Empresas (ESADE). Ha desarrollado la mayor parte de su vida profesional en el grupo Zeta del que fue consejero director general entre 2008 y 2020. También fue miembro del patronato del Hospital de Nens de Barcelona.

JAVIER TITO CONDÓN JORDÁ

Ligado al colegio Padre Enrique de Ossó de Zaragoza desde 1983, ha sido director del centro desde 2011 hasta su jubilación en 2019. Es licenciado en Filosofía y se graduó en dirección de centros educativos. Ha colaborado en diversas formaciones para educadores teresianos.

JOSEFA GARCÍA MARTÍNEZ, STJ

Maestra y pedagoga. Ha asumido diferentes responsabilidades en la pastoral y la dirección escolar. Desde la constitución de la FET hasta 2017 ha formado parte del equipo titular como directora del área de Pastoral. Actualmente es delegada de educación de la Provincia Teresiana de Europa.

JESÚS LOSANTOS ESCORZA

Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad de Saint Louis. Inició su carrera en el

sector inmobiliario en Madrid y, actualmente, dirige el Family Office dedicado al sector inmobiliario, restauración e inversiones financieras. Miembro de la junta directiva de la Asociación Nacional de Franquiciados de Burger King y miembro del consejo de administración de BMC.

ELENA RUIZ ESCALERA

Abogada especialista en derecho penal y de menores, derecho corporativo y protección de datos. Actualmente es directora legal de OPINNO y coordinadora del Servicio de Orientación Jurídica del TSJ del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid. Colaboradora y voluntaria con organizaciones sin ánimo de lucro para mejora de la infancia y adolescencia

Comisiones del patronato

En la sesión celebrada el 18 de octubre de 2024, el Patronato acordó mantener la estructura de comisiones que facilita su funcionamiento operativo. Se ratificó la continuidad de la comisión permanente, encargada del gobierno ordinario, así como de la comisión de control económico y riesgos. En el transcurso de dicha reunión, se definió la composición de ambas comisiones durante el curso 2024-2025.

COMISIÓN PERMANENTE

La comisión permanente está formada por Raquel Navarro, Socorro Galarregui, Conrado Carnal y Ramón Fernández -director general de la FET-

De conformidad con lo que indica el propio *Código de buen gobierno* del patronato, la comisión permanente tiene sus competencias por delegación permanente de facultades por parte del patronato.

Corresponde a la comisión:

- Colaborar con el presidente en la ejecución de los acuerdos del patronato.
- Seguir la marcha ordinaria de la fundación y de sus órganos de dirección.
- Ser interlocutor ordinario del patronato ante el equipo de titularidad.
- Adoptar los acuerdos de competencia del patronato, que afecten a facultades delegables del mismo, siempre que por su urgencia o menor relevancia no sea posible o se justifique la convocatoria del Patronato.
- Preparar las reuniones del Patronato.

El patronato, en todo momento tiene acceso a las actas y documentación de la comisión permanente. Asimismo, en las reuniones de patronato se informa sobre los asuntos tratados y decididos por la comisión permanente.

La FET no cuenta con una comisión de retribuciones por lo que es la comisión permanente quien:

- Propone las condiciones básicas de los contratos del equipo titular.
- Comprueba la observancia de la política retributiva establecida por la fundación.
- Revisa periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los directivos y al personal de la sede.
- Vela para que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.

COMISIÓN DE CONTROL ECONÓMICO Y RIESGOS.

Forman parte de la comisión de control económico y riesgos Margarita Alcalde -presidenta de la comisión-, Elena Ruiz, Javier Condón y Jesús Losantos. Asisten como invitados a las reuniones la directora general adjunta de la FET, Marta Borja, y el director del área de administración, Carlos Neira.

Las competencias de esta comisión son:

- Supervisar las cuentas anuales de la fundación, con carácter previo a su aprobación por el Patronato y mantener la relación con la empresa encargada de la auditoría de éstas.
- Asesorar en materia de política general de inversiones financieras.
- Asesorar en materia de contratos de especial relevancia cuando fuera requerida por el presidente de la fundación a su instancia o a la del Patronato o Comisión Permanente.
- Velar porque se cumplan todas las normas legales, especialmente las referentes al cumplimiento por parte de la fundación del plan de supervisión, vigilancia, control y prevención de riesgos.

FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO

Durante el curso 2024-25, el patronato ha desempeñado sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, guiándose por el interés de la fundación. Esto se ha entendido como la consecución de la educación según el carisma de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, persiguiendo un proyecto rentable en sus ámbitos pastoral, pedagógico y económico, y sostenible a largo plazo, promoviendo así su continuidad.

En la búsqueda del interés fundacional, el patronato ha respetado las leyes y reglamentos, y ha mantenido un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y buenas prácticas aceptadas. Además, ha procurado conciliar el interés fundacional con los legítimos intereses de sus empleados, proveedores, familias y alumnado y otros grupos que puedan verse afectados.

Procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los patronos.

Cuando se producen vacantes en el patronato o cesan patronos por cumplimiento estatutario, corresponde a la entidad fundadora, la Compañía de Santa Teresa de Jesús, designar a los nuevos

miembros. El patronato puede presentar propuestas, pero la decisión final corresponde a la Compañía, que no delega esta responsabilidad en una comisión de nombramientos.

El proceso de selección de patronos es definido, objetivo y verificable. Incluye un análisis previo de las necesidades de gobierno de la FET y se desarrolla en diálogo con el propio patronato, el equipo titular y los equipos directivos de los colegios. En este proceso, se valora especialmente la diversidad de conocimientos, experiencia y género.

Los patronos son nombrados por un período de cuatro años, renovable de forma sucesiva. En los últimos cuatro años, se ha producido la renovación del 30% de los miembros, lo que ha permitido conjugar la continuidad institucional con la incorporación de nuevas perspectivas.

Todos los patronos de la FET han firmado una declaración de compromiso que detalla sus obligaciones y deberes. Además, el *Código de buen gobierno del patronato* establece los casos en los que se puede promover la remoción de patronos debido a incompatibilidades o infracciones de sus responsabilidades. Según el Artículo 8 del mencionado código, los patronos deben poner su cargo a disposición del patronato y formalizar su dimisión en situaciones específicas:

- Cuando su permanencia en el patronato pueda perjudicar gravemente a los intereses de la fundación.
- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- Cuando resulten condenados, por resolución penal o administrativa de carácter firme.
- Cuando por razones personales o profesionales no puedan cumplir con los compromisos recogidos en la declaración de compromiso.

A través de la aceptación de la *Declaración de Compromiso*, el patrono se obliga a contribuir al fin fundacional con la inversión de tiempo necesaria para el correcto desarrollo de sus funciones, sin que suponga para ello una limitación del resto de sus actividades profesionales, que quedan en la esfera de lo personal.

En su última reunión del curso 2024-25, el patronato evaluó el funcionamiento de su gobierno ordinario y el desempeño de los patronos en sus cargos. Se llevaron a cabo propuestas de mejora basadas en un análisis y acuerdos entre los miembros.

Reuniones del patronato y asistencia.

El patronato, ya sea en pleno o en sus comisiones, se ha reunido con la frecuencia necesaria para desempeñar con eficacia sus funciones, conforme al calendario anual aprobado al final del curso anterior. Cada patrono puede proponer, de manera individual, la inclusión de asuntos en el orden del día no previstos inicialmente.

Durante el curso 2024-25, el patronato se reunió de forma presencial en cinco ocasiones:

Número de reuniones del patronato en el ejercicio 2024-25	5
Número de reuniones del patronato sin asistencia de la presidenta	0
18 de octubre de 2024	9
31 de enero de 2025	9
4 de abril de 2025	9
19 de mayo de 2025	9
25 y 26 de junio de 2025	9

De todas las reuniones se levantó acta, remitida posteriormente al Protectorado.

Asuntos tratados en las reuniones del curso 2024-25

Los temas del orden del día de las reuniones del curso, así como las fechas de celebración, responden al calendario y ciclo anual aprobado en mayo del curso anterior. Estos fueron:

- **18 de octubre de 2024:** Informe de inicio de curso (enseñanzas, actividades, servicios, alumnado y personal). Revisión de cuotas. Formulación del cierre de cuentas del curso anterior. Aprobación de la memoria del curso anterior. Aprobación del plan anual y del plan de formación de la FET. Renovación/modificación de conciertos educativos. Informe de gobierno corporativo del curso anterior. Aprobación del plan de formación de la FET. Reglamentos de ElaiEnea. Otros asuntos de interés. Ruegos y preguntas.
- **31 de enero de 2025:** Información del ET y de las áreas. Asuntos de la sede. Evaluación del Equipo Titular. Informes de visitas a los colegios. Aprobación de cuentas auditadas del curso anterior. Balance económico del primer trimestre y seguimiento de inversiones. Aprobación de criterios para el presupuesto del curso siguiente. Información de la comisión de control económico y riesgos. Revisión del sistema de cumplimiento normativo. Otros asuntos de interés. Ruegos y preguntas.
- **4 de abril de 2025:** Seguimiento del curso (visitas, sede y áreas). Presentación del Plan de desarrollo de personas y aprobación de la versión actual. Información sobre el Plan de educación afectivo-sexual incluido en el Plan de Acción Tutorial. Revisión de retribuciones. Previsión de nombramientos de equipos directivos. Otros asuntos de interés. Ruegos y preguntas.
- **19 de mayo de 2025:** Seguimiento del curso (visitas, sede y áreas). Dirección del área de administración. Nombramiento de equipos directivos. Aprobación del calendario y ciclo anual del curso 2025-26. Información de la comisión de control económico y riesgos. Otros asuntos de interés. Ruegos y preguntas.
- **25 y 26 de junio de 2025:** Evaluación del patronato. Seguimiento y evaluación del curso. Información y evaluación de las áreas. Ejes de planificación para el curso siguiente. Nombramiento de representantes de la entidad titular en los consejos escolares de los centros. Balance económico de los tres primeros trimestres y seguimiento de inversiones. Aprobación

de presupuestos de los centros y de la FET para el curso 2025-26. Otros asuntos de interés. Ruegos y preguntas.

Todas las reuniones comenzaron con un breve momento de oración y con la revisión y aprobación del acta de la sesión anterior. En todas las reuniones se tuvo acceso a la información de la comisión permanente por medio de las actas.

Delegaciones de voto

El voto de los patronos es personal e indelegable.

Información disponible para los patronos

De acuerdo con el Código de Buen Gobierno, las convocatorias de reunión han incluido el orden del día y la documentación necesaria. Los patronos han recibido puntualmente toda la información relativa a los puntos tratados y han podido solicitar cualquier otra que consideran conveniente a través de la presidenta, el director general o los miembros del equipo titular.

En particular, han contado con informes económicos trimestrales detallados (balance, cuenta de resultados, flujos de efectivo, inversiones y financiación, con comentarios explicativos). También han tenido acceso a las actas del equipo titular y a los informes de visitas a los centros.

Comisión permanente del patronato

Durante el curso 2024-25, la comisión permanente se reunió en seis ocasiones:

- 27 de septiembre de 2024
- 15 de noviembre de 2024
- 13 de diciembre de 2024
- 21 de marzo de 2025
- 9 de mayo de 2025
- 6 de junio de 2025

En todas ellas, con asistencia de todos sus miembros, se hizo seguimiento de las iniciativas de la fundación. Las reuniones fueron de modalidad telemática. De todas ellas se levantó acta que estuvo disponible para todos los miembros del patronato.

Comisión de control económico y riesgos

Durante el curso 2024-25, esta comisión se reunió en dos ocasiones, ambas presenciales:

- 20 de enero de 2025: Informe de auditoría.
- 5 de mayo de 2025: Revisión de asuntos relacionados con riesgos.

De todas ellas se levantó acta, puesta a disposición de los miembros del patronato

RELACIÓN DEL PATRONATO CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

En coherencia con la cultura de liderazgo compartido que caracteriza a la Fundación Escuela Teresiana, la dirección ejecutiva se entiende como una labor colegiada que desempeña el Equipo Titular (ET), bajo la coordinación del director general. Este equipo está integrado por el director general, la directora general adjunta, el director del área de administración, la directora del área de formación y desarrollo de personas, la directora del área de pastoral y la directora del área de pedagogía. No obstante, la dirección general constituye el órgano unipersonal de representación, gestión y dirección ejecutiva de la Fundación.

La relación entre el Patronato y el Equipo Titular se articula principalmente a través del director general, Ramón Eliseo Fernández, quien ha intervenido en la mayoría de los asuntos tratados tanto en el Patronato como en la Comisión Permanente. También a través de la directora general adjunta, Marta Borja, que participa en la Comisión de Control Económico y Riesgos y coordina el órgano colegiado de cumplimiento normativo. A lo largo del curso 2024-25, el Patronato ha recibido información periódica sobre los principales indicadores de la Fundación y ha tenido acceso a los datos necesarios para fundamentar la toma de decisiones.

Durante este curso no se han producido cambios en la composición del Equipo Titular, dado que sus miembros continúan en el periodo de nombramiento para el que fueron designados. Sí se ha realizado un seguimiento de su labor en dos reuniones del Patronato, en las que el equipo en pleno ha presentado la valoración de sus funciones. Se ha realizado la evaluación de desempeño de cada miembro del ET por parte del Patronato, en el marco del Plan de Desarrollo de Personas de la Fundación. Esta evaluación busca impulsar la mejora continua y aportar elementos de discernimiento de cara a la planificación de la sucesión en los cargos de responsabilidad del equipo titular.

SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

Sistema de gestión de riesgos de la fundación.

En coherencia con los objetivos de la Fundación, la dirección define los ámbitos que requieren un seguimiento continuo de los riesgos asociados a los proyectos y planes de acción, utilizando para ello un mapa de riesgos con sus indicadores de gestión. Se han identificado los principales riesgos — financieros, operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales— que pueden afectar a la institución. La valoración permanente de estos factores permite anticipar medidas que mitiguen su impacto en caso de materializarse.

El Patronato asume la responsabilidad última en la definición de la política de control de riesgos y en su implementación, garantizando la dotación de los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios. Por su parte, el Equipo Titular revisa y actualiza periódicamente el mapa de riesgos, propone mejoras para su aprobación en el Patronato y vela porque existan los medios adecuados para una gestión eficaz. Además, es el responsable de la supervisión y cumplimiento del sistema de control de riesgos de manera continuada.

Política de inversiones y gestión del patrimonio.

La Fundación Escuela Teresiana cuenta con una política de inversiones aprobada por el patronato que tiene como objetivo gestionar los recursos financieros de manera responsable y eficiente. Esta política fue revisada y actualizada durante el curso 2023-24, adaptándose a las recomendaciones del código de conducta aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro.

Cumplimiento de normativa de prevención y persecución de delitos penales.

Bajo la supervisión directa de la Comisión de Control Económico y Riesgos, el órgano de cumplimiento normativo —renovado en el curso 2024-25— asume la función interna de control y gestión de riesgos. Este órgano colegiado tiene como funciones principales asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de control, garantizar la identificación y cuantificación de los riesgos más relevantes, participar en la definición de la estrategia de riesgos y velar por que las medidas adoptadas mitiguen adecuadamente dichos riesgos, siempre en el marco de la política definida por el Patronato.

La Fundación complementa este sistema con el apoyo externo de **Sinriesgopenal SL**, despacho especializado que gestiona de manera independiente el canal de denuncias, reforzando así las garantías de imparcialidad y transparencia.

El sistema de cumplimiento normativo de la Fundación se encuentra en constante revisión y actualización. Incluye la evaluación conjunta con los colegios sobre el grado de cumplimiento y se apoya en un conjunto de documentos que estructuran y regulan esta materia:

- *Política de cumplimiento normativo penal.*
- *Política contra el acoso, abuso y explotación moral y sexual.*
- *Política del canal de denuncias.*
- *Manual del modelo de prevención penal e informe de riesgos penales*, que describe la responsabilidad penal de las personas jurídicas, identifica los posibles delitos de riesgo que afectan a la FET y recoge tanto las conductas asociadas como las medidas de prevención y mejora. Este manual incluye además un apartado específico sobre el canal de denuncias y el sistema disciplinario.
- *Código general de conducta,*
- *Sistema disciplinario.*
- *Reglamento del órgano de cumplimiento normativo.*

La divulgación de estas políticas y protocolos se ha impulsado de forma activa en toda la FET, con espacios dedicados a este tema en reuniones de equipos directivos. Los documentos son revisados y actualizados de manera continua para responder a las necesidades emergentes. En este curso se ha generado una nueva versión del Código de conducta que incluye también a colaboradores y proveedores.

Auditoría

La Fundación se somete anualmente a una auditoría externa de sus cuentas. La correspondiente al ejercicio 2024 fue realizada por BDO Auditores. En la reunión celebrada en enero, la Comisión de Control Económico y Riesgos supervisó que las cuentas fueran presentadas al Patronato sin limitaciones ni salvedades en el informe. Los auditores asistieron a dicha sesión para exponer sus conclusiones.

Asimismo, la Fundación se mantiene al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y jurídicas, y dispone de estados financieros actualizados que garanticen la transparencia en su gestión.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Fundación Escuela Teresiana asume la transparencia y la rendición de cuentas como elementos esenciales de su compromiso con la sociedad y como respuesta a la confianza depositada en ella por parte de las familias, el alumnado, el personal de los centros y todas aquellas personas que colaboran con la institución de diversos modos.

Cumplimiento de obligaciones legales de transparencia

La FET está sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como a las normativas autonómicas aplicables en las comunidades donde desarrolla su actividad. Durante el curso 2024-25, el patronato ha puesto empeño en garantizar el cumplimiento de estas obligaciones, verificando que la fundación mantiene actualizada y accesible la información institucional, organizativa y económica que la legislación requiere.

La fundación cumple con sus compromisos legales y voluntarios en esta materia.

Compromiso de transparencia a través de la web

Más allá de las obligaciones legales, la FET considera que el hecho de ser una fundación comporta una responsabilidad añadida de rendir cuentas a la sociedad. Por ello, y con independencia de que no todas las obligaciones de la Ley 19/2013 sean de aplicación directa a la fundación, ésta ha optado por hacer pública, a través de su página web, información relevante sobre su organización y actividad.

La web de la fundación (www.escuelateresiana.com) incluye los siguientes contenidos en su apartado de transparencia:

- Normativa aplicable.
- Informe anual de gobierno corporativo.
- Los estatutos de la fundación.
- Las cuentas anuales auditadas de la fundación.
- El presupuesto del curso siguiente.
- Sistema de cumplimiento normativo y código general de conducta.
- Los datos de contacto y los canales de comunicación con la fundación.

Durante el curso 2024-25, la fundación ha trabajado en la mejora continua de la accesibilidad y

claridad de la información publicada, incorporando un lenguaje más cercano y comprensible especialmente en los documentos del sistema de cumplimiento normativo.

Rendición de cuentas al protectorado

La FET cumple escrupulosamente con sus obligaciones de rendición de cuentas ante el protectorado de fundaciones del Ministerio de Cultura. Durante el curso 2024-25, la fundación ha remitido puntualmente al protectorado las cuentas anuales, la memoria de actividades y las actas de las reuniones del patronato, así como cualquier otra documentación requerida por el órgano supervisor.

La auditoría externa de las cuentas correspondientes al ejercicio 2023-24, realizada por BDO Auditores, no presentó limitaciones ni salvedades en su informe, lo que confirma la fiabilidad de la información económica y el cumplimiento de las obligaciones contables de la fundación.

Compromiso del patronato con la transparencia

El patronato entiende la transparencia como una oportunidad para fortalecer la confianza en la institución y como un ejercicio de responsabilidad. En este sentido, el patronato se compromete a:

- Mantener actualizada y accesible la información relevante sobre la fundación en su página web.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y el contenido publicado.
- Promover una cultura de transparencia en toda la fundación, extensible a los centros educativos y a todos los miembros de la comunidad educativa.

Este compromiso se enmarca en los principios que guían la labor de la FET: la centralidad de la persona, la aplicación de principios propios del evangelio y del carisma teresiano, y la colaboración con todos los agentes educativos y sociales.

OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS Y CONFLICTOS DE INTERESES

En cumplimiento de la Ley 50/2002, el cargo de patrono se ejerce de manera gratuita. No existen transacciones económicas entre la Fundación Escuela Teresiana y los miembros del Patronato, salvo el reembolso de los gastos de desplazamiento y alojamiento necesarios para asistir a las reuniones. Durante el ejercicio 2024-25, hasta el 31 de agosto, los gastos generados por este concepto ascendieron a 4952,16 €, cubiertos por la Fundación en concepto de dietas y estancias vinculadas al desempeño de las funciones propias del Patronato.

La Fundación dispone, además, de una póliza de seguro de responsabilidad civil que ofrece cobertura a todos los miembros del Patronato, al Equipo Titular y a los equipos directivos de los colegios. Este seguro constituye una garantía frente a posibles responsabilidades derivadas del ejercicio de sus funciones, con una cobertura agregada anual de hasta tres millones de euros, sin franquicia, y con una prima anual de 3028,20 €, asumida íntegramente por la Fundación.

Cabe señalar que, a lo largo del curso 2024-25, no se han producido operaciones vinculadas ni situaciones que pudieran suponer un conflicto de interés por parte de los miembros del Patronato.